INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL
contrataciones.imt@mspbs.gov.py

# CONTRATO N° 16/2020

Entre el **Instituto de Medicina Tropical** dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social domiciliada en Avenida Venezuela casi Tte. Escurra, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General, Dr. Oscar Merlo Faella, con cédula de identidad N° 589.671, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **SECURITY SYSTEMS PARAGUAY S.A**, domiciliada en Avda. Francisco Solano López, Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por Tomás Guido Sosa, con cédula de identidad N° 765.940, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de Adquisición de útiles de oficinas (Tintas y toner)" ID Nº 380.661, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO.

Por cuanto la CONTRATANTE ha llamado a una Contratación Directa Nº 05/2020, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 3439/07, el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 modificado por Decreto Nº 5174/05, y ha aceptado la oferta del PROVEEDOR para la Contratación de "Adquisición de útiles de Oficina (Tintas y Toner)" ID Nº 380.661, conforme se detalla en el Anexo de la Carta Invitación.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

## 3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL * Instituto de Medicina Tropical * DIRECCION

Dr. Oscar Merlo Faella
Director General - IMT

SECURITY SYSTEMS PARAGUAY S.A.

INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL
contrataciones.imt@mspbs.gov.py

## 4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 380.661.

## 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 05/2020 "Adquisición de útiles de oficina (Tintas y Toner)" ID Nº 380.661, convocado por el Instituto de Medicina Tropical – Sub UOC Nº 34. La adjudicación fue realizada según Resolución D.G.I.M.T N° 15/2020.

## 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| Nº de Ítem | Código de Catálogo | Descripción | Marca | Procedencia | Presentación | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario (IVA incluido | Precio Total (Precio unitario por cantidad) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | 44103105-001 | TINTA P/IMPRESORA HP N° 662 | HP | ESTADOUNIDENSE | UNIDAD | UNIDAD | 5 | 113.100 | 565.500 |
| 5 | 44103105-002 | TINTA P/IMPRESORA HP N° 662 | HP | ESTADOUNIDENSE | UNIDAD | UNIDAD | 4 | 108.576 | 434.304 |
| 6 | 44103105-001 | TINTA P/IMPRESORA HP N° 664 | HP | ESTADOUNIDENSE | UNIDAD | UNIDAD | 5 | 113.100 | 565.500 |

SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL * Instituto de Medicina Tropical * DIRECCIÓN

Dr. Oscar Mario Faella
Director General - IMT

SECURITY SYSTEMS PARAGUAY S.A.

INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL
contrataciones.imt@mspbs.gov.py

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | 441031105-002 | TINTA P/IMPRESORA HP N° 664 | HP | ESTADOUNIDENSE | UNIDAD | UNIDAD | 5 | 113.100 | 565.500 |
| 11 | 441031112-001 | CINTA PARA IMPRESORA MATRICIAL MARCA EPSON | EPSON | JAPÓN | UNIDAD | UNIDAD | 4 | 57.330 | 229.320 |
| 12 | 441031112-001 | CINTA PARA IMPRESORA MATRICIAL MARCA EPSON | EPSON | JAPÓN | UNIDAD | UNIDAD | 40 | 43.688 | 1.747.520 |
| 13 | 441031112-002 | CINTA PARA MAQUINA REGISTRADORA | EPSON | JAPÓN | UNIDAD | UNIDAD | 40 | 48.000 | 1.920.000 |
| | | | | | | | | | 6.027.644 |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Seis millones veinte y siete mil seiscientos cuarenta y cuatro.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

## 7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

## 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL * Instituto de Medicina Tropical * DIRECCION

Dr. Oscar Merlo Faella
Director General - IMT

SECURITY SYSTEMS PARAGUAY S.A.

INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL
contrataciones.imt@mspbs.gov.py

## 9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Sub UOC Nº 34 Instituto de Medicina Tropical.

## 10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

## 11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

## 12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

## 13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

## 14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL * Instituto de Medicina Tropical * DIRECCION

SECURITY SYSTEMS PARAGUAY S.A.

Dr. Oscar Alberto Faella
Director General - IMT

INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL
contrataciones.imt@mspbs.gov.py

## 15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día Miercoles 09 mes diciembre y año 2020.

SECURITY SYSTEMS PARAGUAY S.A.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL * Instituto de Medicina Tropical * DIRECCIÓN

Dr. Oscar Merlo Faella
Director General - IMT

**TOMAS GUIDO SOSA**
SECURITY SYSTEMS PARAGUAY S.A
PROVEEDOR

**DR. OSCAR MERLO FAELLA**
INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL
CONTRATANTE